INFORME DE SEGUIMIENTO A CONCILIACIONES BANCARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026



1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de seguimiento a las conciliaciones bancarias de septiembre de 2026 se elabora en el marco de las actividades de control interno y gestión financiera de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta. Su propósito es comparar los saldos registrados en los extractos bancarios, las conciliaciones y el balance de prueba, e identificar las diferencias que requieren aclaración.

El seguimiento se orienta a contrastar los saldos de las fuentes disponibles e identificar las diferencias entre ellas. La determinación de sus causas, así como la evaluación de la oportunidad del registro y de la gestión de las partidas conciliatorias, exige revisar los soportes correspondientes y los procedimientos internos aplicables.

El informe comprende la comparación de los saldos de las cuentas incluidas en el cuadro para el período del 1 al 30 de septiembre de 2026. Con la información presentada se identifican las diferencias que requieren seguimiento; por sí sola, esta comparación no acredita la revisión de la totalidad de las cuentas activas ni la depuración de todas las partidas pendientes.

2. OBJETIVOS

Para el seguimiento a las conciliaciones bancarias de septiembre de 2026 de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta, se establecieron los siguientes objetivos:

1. Revisar los saldos de las conciliaciones bancarias correspondientes a septiembre de 2026 e identificar las diferencias que requieren aclaración.

2. Comparar, para las cuentas incluidas en el cuadro, los saldos de los extractos bancarios con los de las conciliaciones, y estos últimos con los del balance de prueba.

3. Señalar las diferencias identificadas y recomendar la verificación de sus causas, soportes y tratamiento contable conforme a los procedimientos internos aplicables.

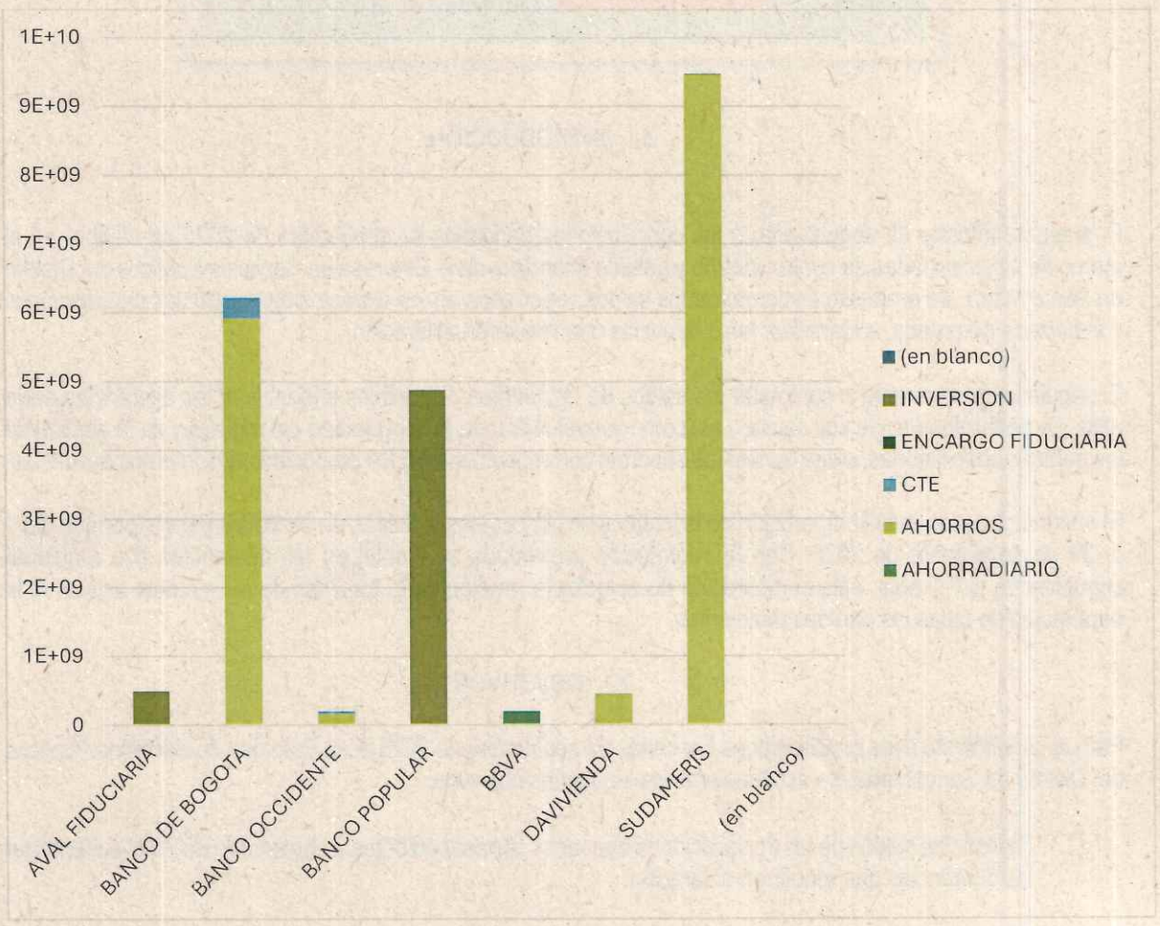
3. ALCANCE

El alcance comprende las cuentas y los saldos relacionados en el cuadro de septiembre de 2026. Se comparan el saldo según extracto, el saldo según conciliación bancaria y el balance de prueba, con el fin de establecer las diferencias aritméticas entre estas fuentes. La identificación de las partidas que las originan y la comprobación de su registro y depuración quedan sujetas a la revisión de los soportes de cada cuenta.

4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN

Para el período correspondiente septiembre de 2026, el análisis de las conciliaciones bancarias se enfocó en la verificación de la oportunidad y consistencia de los procesos realizados, así como en la identificación de partidas conciliatorias relevantes que pudieran afectar la confiabilidad de la información financiera. En este sentido, se revisaron los tiempos de elaboración de las conciliaciones, la depuración de diferencias y el adecuado soporte de los ajustes registrados, evidenciando el cumplimiento general de los procedimientos establecidos. Asimismo, se prestó especial atención a la trazabilidad de las partidas pendientes de conciliación provenientes de períodos

anteriores, evaluando su gestión y avance durante el mes. Este enfoque permitió no solo validar la integridad de los saldos reportados, sino también fortalecer el control interno y la transparencia en la administración de los recursos financieros de la entidad.



No obstante, al comparar los saldos de las conciliaciones bancarias con los registrados en el balance de prueba, se identificaron diferencias en cuatro (4) cuentas bancarias, generando una variación neta acumulada de $27.408.670, situación que requiere análisis y gestión por parte del proceso responsable con el fin de garantizar la consistencia de la información financiera.

Las diferencias identificadas corresponden a las siguientes cuentas:

La diferencia más representativa se presenta en la cuenta de ahorros No. 439264888 del Banco de Bogotá, donde el saldo registrado en la conciliación bancaria asciende a $3.502.509.585,01, mientras que el balance de prueba refleja un valor de $3.529.395.201,01, generándose una diferencia de $26.885.616, equivalente al 98,09% del total de las diferencias identificadas.

Asimismo, se evidenció una diferencia de -$1.281.200 en la cuenta de ahorros No. 23511818, una diferencia de - $61.854 en la cuenta corriente No. 235154788 y una diferencia de $820.000 en la cuenta de ahorros No. 439268038. En estos casos, los saldos reportados en los extractos bancarios coinciden con los registrados en las conciliaciones bancarias, por lo cual las diferencias corresponden exclusivamente a discrepancias frente al balance de prueba.

Tipo	Entidad	Número de Cuenta	Saldo s/n Extracto	Saldo s/n conciliación Bancaria	Balance de prueba	Diferencia Extracto vs. Conciliación	Diferencia Conciliación vs Balance
CTE	BBVA	1305180100000146	$ 3.696.170,00	$ 3.696.170,00	$ 3.696.170,00	$ 0,00	$ 0,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	23511818	$ 260.818.117,80	$ 260.818.117,80	$ 262.099.317,80	$ 0,00	-$ 1.281.200,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	439213265	$ 506.767,00	$ 506.767,00	$ 506.767,00	$ 0,00	$ 0,00
CTE	BANCO DE BOGOTA	235154788	$ 192.788.634,95	$ 192.788.634,95	$ 192.850.488,95	$ 0,00	-$ 61.854,00
CTE	BANCO DE BOGOTA	235116613	$ 2.139.144,10	$ 2.139.144,10	$ 2.139.144,10	$ 0,00	$ 0,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	439226036	$ 13.779.140,50	$ 13.779.140,50	$ 13.779.140,50	$ 0,00	$ 0,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	235187598	$ 2.856.566,49	$ 2.856.566,49	$ 2.856.566,49	$ 0,00	$ 0,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	439268038	$ 3.512.702,69	$ 3.512.702,69	$ 2.692.702,69	$ 0,00	$ 820.000,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	439268046	$ 8.771.308,00	$ 8.771.308,00	$ 8.771.308,00	$ 0,00	$ 0,00
AHORROS	BANCO OCCIDENTE	870-93539-2	$ 99.764.080,11	$ 99.764.080,11	$ 99.764.080,11	$ 0,00	$ 0,00
CTE	BANCO OCCIDENTE	870-93552-5	$ 8.060.071,56	$ 8.060.071,56	$ 8.060.071,56	$ 0,00	$ 0,00
AHORROS	DAVIVIENDA	1168-001-2902	$ 107.299.192,48	$ 107.299.192,48	$ 107.299.192,48	$ 0,00	$ 0,00
ENCARGO FIDUCIARIA	SUDAMERIS	470105000702	$ 1.123.070,14	$ 1.123.070,14	$ 1.123.070,14	$ 0,00	$ 0,00
AHORRADIARIO	BBVA	1818	$ 194.300.342,00	$ 194.300.342,00	$ 194.300.342,00	$ 0,00	$ 0,00
AHORROS	SUDAMERIS	97010083020	$ 1.121.833.031,96	$ 1.121.833.031,96	$ 1.121.833.031,96	$ 0,00	$ 0,00
AHORROS	SUDAMERIS	97010084410	$ 7.425.935.464,63	$ 7.425.935.464,63	$ 7.425.935.464,63	$ 0,00	$ 0,00
INVERSION	AVAL FIDUCIARIA	1001320288	$ 9.577.087,30	$ 9.577.087,30	$ 9.577.087,30	$ 0,00	$ 0,00
AHORROS	BANCO DE BOGOTA	439264888	$ 3.502.509.585,01	$ 3.502.509.585,01	$ 3.529.395.201,01	$ 0,00	-$ 26.885.616,00
AHORROS	SUDAMERIS	94010069350	$ 7.166.242,65	$ 7.166.242,65	$ 7.166.242,65	$ 0,00	$ 0,00
INVERSION	BANCO POPULAR	00283604760-5	$ 931.243.846,66	$ 931.243.846,66	$ 931.243.846,66	$ 0,00	$ 0,00
INVERSION	BANCO POPULAR	0028364761-2	$ 475.077.051,49	$ 475.077.051,49	$ 475.077.051,49	$ 0,00	$ 0,00
INVERSION	BANCO POPULAR	00283604763-7	$ 12.088.556,97	$ 12.088.556,97	$ 12.088.556,97	$ 0,00	$ 0,00
INVERSION	BANCO POPULAR	00283604764-4	$ 5.131.213,35	$ 5.131.213,35	$ 5.131.213,35	$ 0,00	$ 0,00
INVERSION	BANCO POPULAR	00283604765-1	$ 3.499.548.828,69	$ 3.499.548.828,69	$ 3.499.548.828,69	$ 0,00	$ 0,00
CTE	BBVA	1308440100000570	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
AHORRADIARIO	BBVA	1123	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
AHORRADIARIO	BBVA	1149	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
AHORRADIARIO	BBVA	1305	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
AHORRADIARIO	BBVA	7082	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Total, probado			$ 17.889.526.216,53	$ 17.889.526.216,53	$ 17.916.934.886,53	$ 0,00	-$ 27.408.670,00

5. Recomendación

- ✓ Realizar la revisión del movimiento contable asociado a la cuenta y determinar el origen de la diferencia de $93.080,00. En caso de corresponder a un error u omisión contable, efectuar el ajuste correspondiente y conservar los soportes que sustenten la operación.

- ✓ Se solicita la revisión detallada de la diferencia identificada, incluyendo la verificación de los movimientos del extracto bancario, los registros contables, las partidas conciliatorias y los soportes correspondientes.

- ✓ Una vez determinada la causa, se recomienda efectuar, cuando corresponda, el registro, ajuste o reclasificación respectiva y dejar evidencia documental de la gestión realizada.

- ✓ Verificar los registros contables relacionados con la cuenta No. 4888 y establecer documentalmente la causa de la diferencia. De ser procedente, efectuar el ajuste o reclasificación correspondiente y realizar seguimiento hasta su normalización.

6. MARCO LEGAL

Ley 87 de 1993	Decreto 2649 de 1993
Resolución 119 del 27 de abril de 2006, artículo 3°, de la Contaduría General de la Nación.	Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

7. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento efectuado a las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de septiembre de 2026, se observó que los saldos reflejados en los extractos bancarios coinciden con los registrados en las conciliaciones bancarias para la totalidad de las cuentas objeto de revisión, evidenciando una adecuada ejecución del proceso conciliatorio desde la perspectiva operativa y de tesorería.

Sin embargo, al comparar los saldos de las conciliaciones bancarias con los registrados en el balance de prueba, se identificaron diferencias en cuatro (4) cuentas del Banco de Bogotá, que generan una variación neta acumulada de $27.408.670. La mayor incidencia corresponde a la cuenta No. 439264888, cuya diferencia representa más del noventa y ocho por ciento (98%) del total identificado.

Si bien las diferencias detectadas no comprometen de forma significativa la razonabilidad global de los recursos disponibles reportados por la Entidad, sí evidencian oportunidades de mejora en los procesos de integración, registro y validación de la información entre Tesorería y Contabilidad, por lo que resulta indispensable adelantar las verificaciones correspondientes y efectuar las acciones correctivas necesarias.

En términos generales, y salvo por las diferencias señaladas que mantienen su origen en períodos anteriores, las conciliaciones bancarias reflejan de manera fiel la situación de los recursos disponibles en bancos, contribuyendo al fortalecimiento del control interno y a la confiabilidad de la información financiera de la entidad. Se verificó que las partidas conciliatorias registradas corresponden al período contable evaluado, evidenciando una gestión acorde con los lineamientos de control y actualización de las conciliaciones bancarias.

Atentamente,

RICARDO JESÚS BARLIZA AVENDAÑO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yulis Yajaira Angarita Orozco	P.U. adscrita a la Oficina Asesora De Control Interno	

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.